

**Autirizando a la Beneficencia Pública de
Lima, para conceder montepío a la
viuda e hijas del doctor Juan Domin-
go Castro.**

Lima, 29 de octubre de 1926.

Señor:

El Congreso, atendiendo a los servicios que por más de treinta años prestó a la Beneficencia Pública de Lima, como Médico del "Instituto Sevilla", el doctor Juan Domingo Castro, ha resuelto autorizar a la indicada institución para conceder a la viuda de éste, doña Adalguisa Arcuieiga, y a sus hijas doña María Clorisa, doña María Elena, doña María Rosa y doña Carmen Benjamina Castro, una pensión de montepío.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 2 de noviembre de 1926.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de República.

Maguiña.